En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 134, que designa con el nombre de Lic. Rafael F. Bonnelly la actual calle 9 del Ensanche Evaristo Morales en Santo Domingo, Distrito Nacional.

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 134

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Rafael F. Bonnelly, fué uno de los hombres públicos hijos de esta patria que con virtudes acrisoladas sobresalió en la vida pública hasta escalar la Primera Magistratura del Estado, como consecuencia del primer paso al sistema democrático que desde aquella fecha en que le tocó gobernar al país se iniciara en la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que éste ejemplar ciudadano, aparte de ser un sabio político fue también maestro de la pluma, la moral y un civilista de altura, cuya memoria debemos honrar los dominicanos conscientes, fuera de todo sectarismo político, clase o religión;

CONSIDERANDO: Que el deceso infortunado de este dominicano ha sido para todos una pérdida sensible e irreparable en cuanto respecta a los más altos valores nacionales, llegando a traspasar nuestras fronteras, al ser un internacionalista de grandes ribetes;

CONSIDERANDO: Que es norma de éste Senado honrar la memoria en homenaje póstumo a sus más destacados y esclarecidos ciudadanos, disponiendo que una de las calles de esta ciudad capital lleve el nombre de Licenciado Rafael F. Bonnelly para honra y gloria de su nombre.

VISTA: La Ley No. 49 de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombre de edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO: Designar, como al efecto designa la actual calle 9 del Ensanche "Evaristo Morales," de esta ciudad, con el nombre de "LIC. RAFAEL F. BONNELLY."

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Florentino Carvajal Suero,
Secretario

Luz Haydée Rivas de Carrasco,
Secretaria

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

Hatuey De Camps,
Presidente

Emilio Arté Canalda,
Secretario

Alberto Peña Vargas,
Secretario

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 117o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 135, que sugiere al Poder Ejecutivo declarar de alto interés Nacional la construcción de un puerto moderno en la ciudad de San Pedro de Macoris.

G. O. No. 9531, del 15 de mayo de 1980

EL CONGRESO NACIOANL
En Nombre de la República

NUMERO: 135

CONSIDERANDO: Que el puerto de la Ciudad de San Pedro de Macoris, siempre constituyó para esta Provincia uno de sus principales medios de desarrollo económico;

CONSIDERANDO: Que dicho puerto se encuentra prácticamente en total abandono y deterioro, por consiguiente imposi-